



Veinte inscripciones.



SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y QVATRO.

ponderado; Pues uno de los medios que dichos señores señores
le han propuesto, y grande de caridad, asido el de asuetele diuamem
te con quattos reales que contemplan presion para sus sustentto y el de
dos hermanas sin mas familia, Lo que el residuo hasta diez reales se lo van
entregando segun la necesidad le ocurra, y para berriz, como pagar el al
quiler de casa, u otras deudas, y que si esto nolo necesitare lo tomara
para otras fines segun le combiniere; En acette ni otras semejantes
partidos equitativos, y gratos, a que rido asuetele dando por repuenta
que el hade pedir limosna siempre que le faltan dineros, y bundo que
semejante resolucion no es a propia de la Comision del que dice, le prebino
que, o de jare este abuso, o no asuetele al officio; El dia siguiente remittio
la llave que paraba en su poder; La unque todas estas acciones, eran su
ficiencia, y mas, para haber dado cuenta acette Ayuntamiento en
el Antecedente no quiso practicarlo por si encontraba medio de
persuadir adicho Burxero, quien ultimamente habiendo hablado
Personas de autoridad respondiò que no se cansaren quien diuamem
no le daban quattos de plata, habia de pedir limosna, y no bolter al offi
zio como lo a practicado con la maior eficacia y publicidad; Lo que
haze presente ala Ciudad para que entterada de estas circunstancias
dignas del maior aprecio resuelba lo que tubiere por combeniente; quien
habiendo lo oido; Sundo como es conzante a todo, el manifesto que haze
dicho señor Don Francisco; Lo que es Sutto que un Manifiesto de esta Clase
son ror de acette Ayuntamiento, ni asuetele Escrivano con pedir publicamente
y a todas oras limosna; Desde luego de una conformidad de pone a dicho
Pedro Burxero desde este dia de los empleos de Agente, y ofisial maior
de dicha scriuania. Tacorda que con informe del Contador se le despache
libranza del sueldo que tiene debengado hasta aora en los efectos de
propio, y sobre su depositario; Que dicho señor Don Francisco con fuer
dore con los señores de Ayuntamiento proponga Persona beneme
rita en quien conuian las Calidades correspondientes, y que deber
interbenex, para que en el recaigan los referidos impleos =
La Ciudad aprueba las quentitas dadas por D. Pedro Nauarro Alca
cael Administrador del porto del pan, y asuetele propio de Almudnaje
de lo que se a aprobado en los años de mill. setecientos treinta y dos

Almudnaje

